



De late maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
OCHO.

dal vlos Referidos propios el Imposte vobros Reparo.
Tari mismo se acordó que quedando orig. desta certificación
en el libro Capitulav, se ponga igualm. ^{to} por el p^{re}oviente. Exe.
tenim^o desta Reparav.

Toualmente se acordó, que respecto a mcuritarva Con^o
trav^o en Cubertiss en la Cantarria prop^o dectar. ^a parva
poder precaver la aruivance. no parva, en qualquiera tem^o
poral al tiempo se ardea el cano, y que por los Comisarios
que esta ^a nombró para la Inspeccion, se asimesa sea veil
y conveniente, y que se le ^a veiga por Pedro Abaren Maur^o

no Cantarria pagaria ocho Ducados mas en cada año si ve
la canarria el dho cubierto para el enunivado ^o no, se acon
sultare para obtener ^o permiso para ardar de los
propios de esta villa de donde pertenezca el importe q^o arda
de dho cubierto

Y por la Exca^o orig^o ^o siama dada por Joseph Dimen^o
de la fuente, como principal ^o por Martin Dimenes sube
mano como su piaron vobros el Comate del Abato del
Tabon queve. C^o de la canarria, y por la villa de acordó
que cada copia y p^osta sea continuaz. el testimonio C^o
respond^o se enresue ad dho ^o deves enunivado para la
Inspeccion, y a beique, y como que reverute Imp^o y deca

Co-
de
Canta

de la
fuente

